

OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2023
“SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

**OBSERVACIONES
ZAVITOURS SAS**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACION 008 DE 2023

1 mensaje

ZAVITOURS SAS <comercial@zavitoursas.com.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

12 de abril de 2023, 13:17

Buenas tardes.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito enviar las respectivas observaciones al proceso de la referencia.

Gracias..

 **OBSERVACIONES PREPLIEGO.pdf**
653K

Tunja, 12 de abril de 2023.

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC
Tunja, Boyacá

Referencia: observaciones al proyecto pliego de condiciones del proceso de contratación No. 008 DE 2023, El cual tiene por objeto: SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023.

Respetados señores, a continuación me permito poner en consideración las siguientes observaciones:

1.

Certificación de Evaluación del Proveedor de la Uptc	El certificado de proveedor es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013. Para efecto de habilitación jurídica el oferente debe adjuntar diligenciado el ANEXO-6 CERTIFICACION DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD.
En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, la universidad verificará la calificación de los Contratos relacionados en dicho ANEXO.	

Se solicita por favor a la entidad aclarar si en este anexo se deberán relacionar contratos que se hayan ejecutado con la misma UPTC, o específicamente que es lo que se debe allegar para cumplir con este requisito, pues no se entiende que es lo que se debe allegar en este ITEM, por otra parte, por favor aclarar en donde o como se expide el certificado de proveedor.

Por aclararnos si para la poder participar del presente proceso es necesario que el oferente o los oferentes estén registrados como proveedores de la UPTC o no es necesario.

2.

Técnico	<p>LISTADO DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD PASAJEROS; NIVEL DE SERVICIO, ESPECIAL.</p>	<p>El proponente debe anexar documento expedido por el Ministerio de Transporte, que acredite la capacidad transportadora de la empresa para la prestación del servicio público de transporte de pasajero en el nivel de Servicio Especial. La omisión de este documento es causal de rechazo y no es subsanable.</p> <p>Listado de vehículos homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad Pasajeros; Nivel de Servicio, Especial, allegar al listado a ofertar entre Microbuses, buses y busetas, la que deberá contener una relación mínima de cuarenta (40) vehículos, donde debe describir: PLACA, CLASE, CAPACIDAD, MODELO DEL CARRO, TARJETA DE PROPIEDAD. El modelo del vehículo, debe ser mínimo del año 2013, en adelante, los siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="634 667 1317 758"> <thead> <tr> <th>TIPO DE VEHICULO</th> <th>CANTIDAD DE VEHÍCULOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MICROBUSES</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>BUS- BUSETAS</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además El OFERENTE debe presentar listado de las camionetas y/o camperos que ofrecerá para el servicio mínimo 10 vehículos, debidamente homologados por el Ministerio de Transporte en la modalidad pasajero, donde debe describir: PLACA, CLASE, CAPACIDAD, MODELO DEL CARRO, TARJETA DE PROPIEDAD. El modelo del vehículo, debe ser mínimo del año 2018, en adelante, los siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="634 961 1317 1024"> <thead> <tr> <th>TIPO DE VEHICULO</th> <th>CANTIDAD DE VEHÍCULOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMIONETAS Y/O CAMPEROS</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	MICROBUSES	10	BUS- BUSETAS	30	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	CAMIONETAS Y/O CAMPEROS	10
TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS											
MICROBUSES	10											
BUS- BUSETAS	30											
TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS											
CAMIONETAS Y/O CAMPEROS	10											

- a. De acuerdo al requerimiento por la entidad, se solicita a la misma de manera respetuosa que por favor nos aclare de qué capacidad de pasajeros deben tener los microbuses, los buses y busetas, pues no especifica qué capacidad deben tener cada uno de los vehículos solicitados.
- b. La entidad dice que se debe acreditar **30 BUS-BUSETAS**, por favor aclararnos si estos vehículos se deben acreditar entre buses o busetas o se debe allegar un número específico de vehículos por cada una de las tipologías.
- c. En cuanto al requerimiento de los camperos y/o camionetas, por favor aclarar si para la acreditación de las camionetas se pueden allegar camionetas doble cabina de platón, o estas deben ser necesariamente camionetas station wagon.

3.

Técnico	PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	<p>Teniendo en cuenta el artículo 25 del Decreto 348 de 2015 y los artículos 994 y 1003 de Código de Comercio, y las modificaciones que lo regulen, es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las PÓLIZAS DE SEGURO CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA-CONTRACTUAL, el (los) proponente(s) que resulten adjudicatario(s) del contrato, deberá una vez suscrita el acta de inicio, aportar las mismas vigentes con los requisitos exigidos por el precepto legal; salvo en el monto asegurable por cada riesgo de las pólizas de responsabilidad civil extra contractual frente a terceros, el cual no podrá ser inferior a 200 SMMLV, por cada pasajero según la Tarjeta de operación del vehículo.</p> <p>En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.</p>
---------	---	---

La entidad está solicitando las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de **200 SMMLV** por cada uno de los pasajeros, se solicita a la entidad se deje presentar las pólizas tal como lo estipula la regla con 100 SMMLV, pues la entidad está solicitando unos excesos de póliza, y estos excesos se sacar a preferencia del oferente. Por favor de manera respetuosa se le solicita a la entidad se permita la presentación de estas pólizas con **100 SMMLV**.

4.

Técnico	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	<p>Los oferentes deben presentar el certificado del Sistema de Gestión de la Calidad del proceso de Prestación de servicios de transporte en la modalidad de Transporte Especial, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de las Normas NTC ISO 9001 y NTC OHSAS 18001, según el Decreto 348 de 2015 compilado por el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 de 2017.</p> <p>En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los certificados.</p>
---------	---	---

se solicita a la entidad por favor aclarar si se puede presentar a cambio de la norma OHSAS 18001 la norma ISO 45001 dado que **OHSAS 18001** da paso a la nueva norma internacional referente a Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, **ISO 45001**. Este estándar tiene prevista su publicación en 2016.

Sin otro particular,

AREA COMERCIAL ZAVITOURS SAS

**OBSERVACIONES
TRANSPORTES ESPECIALES
ALIADOS**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACION PÚBLICA No. 008 de 2023

1 mensaje

María Paula Pachón Soto <gerenciacomercial@transportesaliados.com.co>

12 de abril de 2023, 14:34

Para: Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: comercial <comercial@lidertur.com.co>

Buenas tardes,

Nos permitimos enviar observaciones al proceso en mención, gracias.

*Cordialmente,**María Paula Pachón Soto**Gerente Comercial**Transportes Especiales Aliados SAS**TEA... ¡Más de lo que esperas!**PBX. 2565883 ext.118**Celular: 3142400452 - 3214390541**Dirección: Cl 52a # 85-22 Barrio los monjes - Bogotá D, c**www.transportesaliados.com.co***OBSERVACIONES.pdf**

288K

Tunja, 12 de abril de 2023

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Ciudad

Asunto: Observaciones Invitación Pública No. 008 de 2023

Estimados señores,

Nos permitimos enviar las siguientes observaciones,

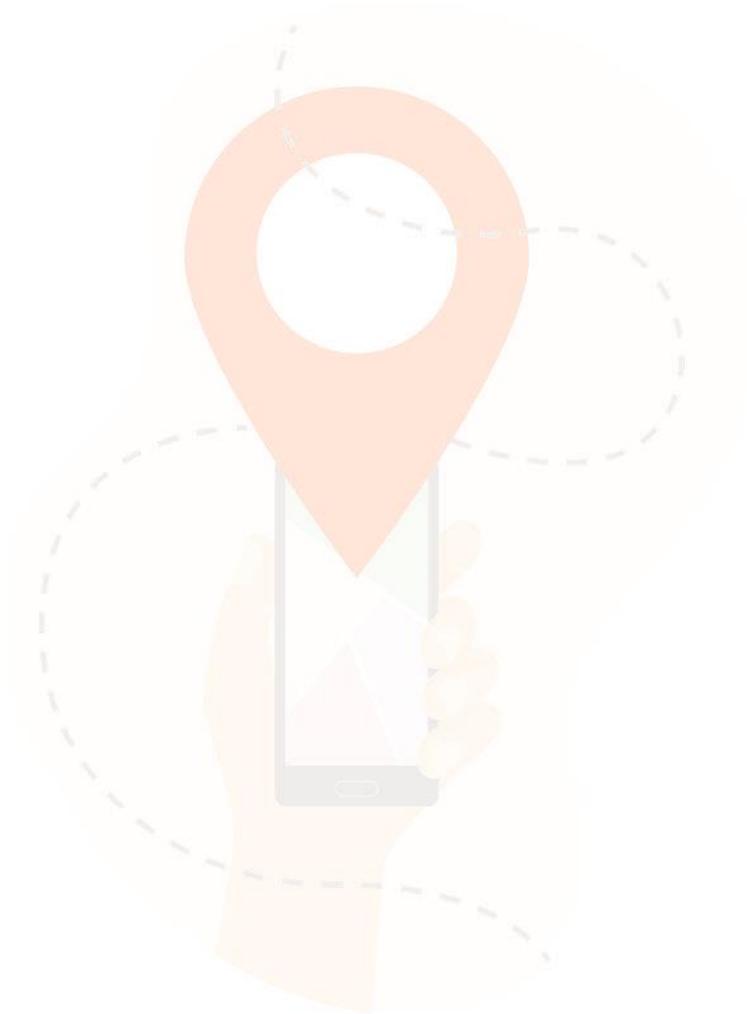
1. Mediante los decretos 399 de 2021 y 570 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procesos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres años, para lo cual previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del RUP, solicitamos se tenga en cuenta los decretos mencionados para la evaluación de los indicadores financieros del presente proceso
2. Solicitamos amablemente se acepte oferta enviada por WeTransfer o drive, ya que por el peso del archivo se deben enviar muchos correos, lo cual puede ser confuso y poco practico para la entidad, lo que puede hacer incurrir en error a los oferentes o a la entidad en la revisión y envío de archivos.
3. Requerimos se realice la reserva de los buses con tiempo de antelación de 48 horas y la suspensión del servicio de 12 horas, esto debido a los recorridos extensos y horarios de los conductores que se presenta en la ejecución
4. Solicitamos se aclare el valor de la disponibilidad del vehículo en caso de incumplir los horarios.
5. Solicitamos amablemente se modifique en la pagina 44 el punto del vehículo con capacidad de 6 a 10 pasajeros, ya que este vehículo no aplica para el presente proceso, la capacidad que aplicaría sería de mínimo 4 pasajeros o vehículo tipo microbús.
6. Solicitamos amablemente a la entidad publicar pliego en PDF y formatos en archivo editable, especialmente la oferta económica ya que son varios ítems y se puede incurrir en error al momento de diligenciarla.
7. Solicitamos amablemente se acepte el modelo de la tarjeta de propiedad o el modelo de la fecha de matricula de los vehículos ofertados, se acepte el modelo más reciente.
8. Solicitamos se acepte la garantía de seriedad por el 10% del presupuesto y no por el valor de la oferta económica ya que esta varia de acuerdo a cantidades.
9. Requerimos amablemente se acepte para acreditar tarjeta de operación y demás documentos el reporte del RUNT o en su defecto el radicado de solicitud de la tarjeta de operación



Tea... ¡Más de lo que esperas!



JENISLISBED PACHÓN SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS



Tea... ¡Más de lo que esperas!



📍 Calle 52A No 85 - 22
☎ Tel.: 256 5883 📠 Cel.: 314 240 0452
✉ servicioalcliente@transportesaliados.com.co
🌐 www.transportesaliados.com.co
📷 @transportesespecialesaliados
📘 @transportesespecialesaliadosTEA



**OBSERVACIONES
PROTURISBOY OC**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 008-2023

1 mensaje

PROTURISBOY O.C <proturisboyoc@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

12 de abril de 2023, 14:53

Cordialmente,

Carolina Bohórquez
Aux. Administrativa
proturisboyoc@hotmail.com
Celular N°: 3118028341
Calle 25 N° 21-18 OF 201
Edificio Central Park
Paipa-Boyacá



 **OBSERVACIONES UPTC.pdf**
435K



Proturisboy O.C.

Nit. 800166315-1

Bogotá, Abril 12 de 2023

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
CIUDAD**

REF. OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE LA INVITACION PUBLICA No. 008 DE 2023

Respetados señores:

Por medio del presente escrito manifiesto las siguientes observaciones al pliego así:

En el cuadro de condiciones técnicas, en el numeral convenios de colaboración empresarial, solicitan copia del acto administrativo emitido por el ministerio de transporte, lo cual no se acoge al decreto 431 de 2019, que en el art. 9 establece:

Artículo 9. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.3.4 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el cual quedará así:

«Artículo 2.2.1.6.3.4. Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 del Código de Comercio, este acuerdo no modificará las condiciones del contrato de transporte y se realizará bajo la responsabilidad de la empresa de transporte a la que le han sido contratados los servicios de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual solidaria que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 991 *ibídem*, existe entre la empresa a quien se contrató para la prestación del servicio -transportador contractual- y la empresa que efectivamente realizó la conducción de los pasajeros -transportador de hecho-. En este evento, el transportador contractual deberá expedir el extracto único del del contrato y la acreditación de los demás documentos que soportan la operación.

Parágrafo 1. El transportador contractual y el transportador de hecho deberán estar habilitados para la prestación del servicio en esta modalidad.

Calle 25 No. 21-18
Oficina 201 Edificio Central Park.
Paipa - Boyacá

Cel: 3208396525
proturisboyoc@hotmail.com



Proturisboy O.C.

Nit. 800166315-1

Parágrafo 2. Los convenios de colaboración empresarial deberán ser reportados por el transportador contractual a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.

Hasta tanto se implemente el Sistema de Información de que trata el presente parágrafo, deberá entregarse al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte copia de dicho convenio.

Parágrafo 3. Ninguna de las empresas de transporte que participan en convenios de colaboración empresarial podrá ofrecer o recibir en convenios para la operación una flota superior al 30% de su parque automotor vinculado y con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al porcentaje máximo de flota que puede tener la empresa para uno o para la totalidad de los convenios suscriba.»

Se pide permitir la presentación de intención de convenio, para completar el parque automotor solicitado en la licitación, de acuerdo al parágrafo 3 del artículo; buscando la pluralidad de los oferentes y la selección objetiva del mejor proponente.

Así mismo, se solicita disminuir la cantidad de mujeres cabeza de familia vinculadas a la ejecución del contrato a 3 y permitir que no solo sean conductoras sino, también coordinadoras operativas u auxiliares contables, quienes también participan en la ejecución del contrato, y están vinculadas a la empresa.

Cordialmente,



ARLEN LENIN SANDOVAL
CC.74.082.756

Calle 25 No. 21-18
Oficina 201 Edificio Central Park.
Paipa - Boyacá

Cel: 3208396525
proturisboyoc@hotmail.com

**OBSERVACIONES
COOTRAESTUR LTDA**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones

1 mensaje

COOTRAESTUR LTDA <cootraestur-78@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

12 de abril de 2023, 15:01

Envió observaciones

Cordialmente,

COOTRAESTUR LTDA

PBX 608 7720488

CEL 3137526949

EMAIL. cootraestur-78@hotmail.com

SOGAMOSO - BOYACA



OBSERVACIONES UPTC-1.pdf

199K



COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO LTDA.

COOTRAESTUR LTDA

Nit.: 826.001.286-0

Personería Jurídica No. 35-500241-15 Mayo 21/98, Empresa habilitada mediante Resolución No. 0236 de 23 de Julio de 2001 del Ministerio de Transporte

Servicios Especiales, Radio de Acción Nacional



Sogamoso, abril 12 de 2023

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
TUNJA**

REF. OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 008 DE 2023

Respetados señores:

MARTHA INES CEPEDA TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.370.714 de Sogamoso Boyacá, actuando en representación de legal de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO LTDA "COOTRAESTUR LTDA" Nit 826001286-0, domiciliada en la calle 16 No 9ª 49 de la ciudad de Sogamoso, por medio del presente escrito manifiesto las siguientes observaciones al pliego así:

Primera. En los factores de ponderación, en los puntos adicionales por vehículos:

La oferta que presente como mínimo 5 vehículos adicionales a los mínimos habilitantes, con capacidad de 1 a 5 personas, modelo igual o superior al modelo 2022, se le asignaran 10 puntos.

La oferta que presente como mínimo 3 vehículos adicionales a los mínimos habilitantes, con capacidad de 1 a 5 personas, modelo igual o superior al modelo 2022, se le asignaran 5 puntos.

La oferta que presente como mínimo 1 vehículo adicional a los mínimos habilitantes, con capacidad de 1 a 5 personas, modelo igual o superior al modelo 2022, se le asignaran 3 puntos.

Teniendo en cuenta la afectación económica generada por la pandemia del COVID-2019, de manera especial para el servicio especial, se solita que se reconsidere, el modelo de los vehículos dado que el modelo 2022, estaría dando 1 año de antigüedad; en el año 2020 se suspendieron la mayoría de contratos por el aislamiento obligatorio, perdiendo 1 año en el modelo de los vehículos; se solicita modificar el modelo de los vehículos a modelo 2020, para otorgar la puntuación.

Segunda. En los factores de ponderación, en los puntos adicionales por vehículos:

Transporte Escolar, Empresarial y de Turismo, Seguridad y Cumplimiento

Sogamoso (Boyacá): Oficina Principal, Calle 16 No. 9A-49 - Telefax: 772 04 88 - Cel.: 311 458 2933

Yopal (Casanare): Agencia Calle 26 No. 12-04 - Telefax: 634 52 63 - Cel.: 310 561 2519

e-mail: cootraestur-78@hotmail.com



COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO LTDA.

COOTRAESTUR LTDA

Nit.: 826.001.286-0

Personería Jurídica No. 35-500241-15 Mayo 21/98, Empresa habilitada mediante Resolución No. 0236 de 23 de Julio de 2001 del Ministerio de Transporte

Servicios Especiales, Radio de Acción Nacional



El oferente que presente como mínimo 2 vehículos de capacidad de 6 a 10, modelo igual o superior al 2020, se le asignaran 5 puntos.

El decreto 1079 de 2015 y el decreto 348 de 2015, establece la clasificación del tipo de vehículo así:

GRUPO A 4-9 pasajeros (Automóvil, campero, camioneta)

GRUPO B 10-19 pasajeros (Microbús)

GRUPO C Más de 19 pasajeros (bus, buseta)

Se solicita que se modifique por tipo de vehículo microbús, dado que los camperos y camionetas ya están otorgando puntuación.

Tercera. En los factores de ponderación.

El proponen que garantice como mínimo 5 mujeres de condición de madre cabeza de familia, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato, obtendrá 5 puntos.

Se solicita:

1. aclarar si es personal a vincular, o personal vinculado con la empresa, dado que en los requisitos solicitan adjuntar planillas de seguridad social.
2. Disminuir la cantidad de mujeres solicitadas, a 3 conductoras, dada la escases de mujeres vinculadas en este ramo.

Cordialmente,

MARTHA INES CEPEDA TRIANA

REPRESENTANTE LEGAL

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO LTDA

"COOTRAESTUR LTDA"

Transporte Escolar, Empresarial y de Turismo, Seguridad y Cumplimiento

Sogamoso (Boyacá): Oficina Principal, Calle 16 No. 9A-49 - Telefax: 772 04 88 - Cel.: 311 458 2933

Yopal (Casanare): Agencia Calle 26 No. 12-04 - Telefax: 634 52 63 - Cel.: 310 561 2519

e-mail: cootraestur-78@hotmail.com



COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO LTDA.

COOTRAESTUR LTDA

Nit.: 826.001.286-0

Personería Jurídica No. 35-500241-15 Mayo 21/98, Empresa habilitada mediante Resolución No. 0236 de 23 de Julio de 2001 del Ministerio de Transporte

Servicios Especiales, Radio de Acción Nacional



Transporte Escolar, Empresarial y de Turismo, Seguridad y Cumplimiento

Sogamoso (Boyacá): Oficina Principal, Calle 16 No. 9A-49 - Telefax: 772 04 88 - Cel.: 311 458 2933

Yopal (Casanare): Agencia Calle 26 No. 12-04 - Telefax: 634 52 63 - Cel.: 310 561 2519

e-mail: cootraestur-78@hotmail.com